

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 310

RAZON SOCIAL:	_____	RUC:	_____
DIRECCION:	_____	TELEFONO:	_____
REFERENCIA	REQUERIMIENTO N°: 203		
N° META:	9 - CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLES		

Por medio de la presente sírvase cotizar los siguientes items correspondientes al cuadro de adquisiciones Nro. 428 de fecha 10/04/2024 con precios netos (a 02 dos decimales).

ITEM	CANT	UND	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	PU	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION, TRAMITE Y APROBACION DE LA RESOLUCION DEL PLAN MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO : "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHIC				

GLOSA :

Sírvase completar los siguientes campos :

LUGAR DE ENTREGA _____

DIRECCIÓN DE ENTREGA _____

FECHA DE COTIZACIÓN _____ / ____ / ____

TIEMPO DE VÁLIDEZ DE LA OFERTA _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DIAS CALENDARIO _____

TIEMPO DE GARANTÍA COMERCIAL _____

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SI () NO ()

NOTA :

- 1.- NO SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LAS COTIZACIONES QUE TENGAN BORRONES, ENMENDADURAS O CORRECCIONES.
- 2.- SÍRVASE INDICAR TODA LAS CONDICIONES REQUERIDAS.
- 3.- DE CONSIDERAR ALGUNA OBSERVACIÓN DEBERÁ DETALLARLO.
- 4.- ADJUNTO DECLARACIÓN JURADA ANEXO 14.
- 5.- EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN SON EXPRESADOS SOLO CON 02 DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MAS DE 02 DECIMALES.

ADQUISICIONES

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Version del Sistema: Willaq 2020
 Usuario del Sistema:
 Impreso por:
 Elaborado por: JIMMY PEREZ
 HASH: 00000023133j311af87787ea6bc9a53e74c66714940a



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 310

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores :

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru S/N - Wanchaq.-

Presente.-

El que suscribe identificado con DNI N° y RUC N° N° Tel.Cel **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- 1.- No haber incurrido, en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- 2.- No tengo impedimento para contratar con el Estado.
- 3.- No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad, ni segundo grado de afinidad, con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.- Cuento y acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas de la presente contratación.
- 5.- De ser seleccionado para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en sus integridad hasta el pago.
- 6.- Me someto a las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuando corresponde.
- 7.- En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria; la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF., y de acuerdo a la Directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.
- 8.- De ser seleccionado para efectuar la presente contratación, autorizo al Plan COPESCO a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico o a mi domicilio sito en
- 9.- No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de termino de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
REQUERIMIENTO N° 203

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
FINALIDAD PÚBLICA

OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

LUGAR

PLAZO

ENTREGABLES

CONFORMIDAD

FORMA DE PAGO

CONDICIONES DE PAGO

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

PENALIDAD

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN, TRÁMITE Y APROBACION DE LA RESOLUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR, CARRETERA VECINAL, ENTRE LOCALIDADES DE PIVIL Y SAHUINTO DEL DISTRITO DE LIMATAMBO – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA.

Sub Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Gestión de Inversiones del Plan COPESCO.

2. JUSTIFICACIÓN.

La Sub Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Gestión de Inversiones del Plan COPESCO, responsable de la ejecución de los Expedientes Técnicos, requiere contar con el servicio de una persona natural o persona jurídica para realizar el SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN, TRÁMITE Y APROBACION DE LA RESOLUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR, CARRETERA VECINAL, ENTRE LOCALIDADES DE PIVIL Y SAHUINTO DEL DISTRITO DE LIMATAMBO – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2522776.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN, TRÁMITE Y APROBACION DE LA RESOLUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR, CARRETERA VECINAL, ENTRE LOCALIDADES DE PIVIL Y SAHUINTO DEL DISTRITO DE LIMATAMBO – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2522776.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente procedimiento de selección tiene como finalidad, contar con el SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN, TRÁMITE Y APROBACION DE LA RESOLUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR, CARRETERA VECINAL, ENTRE LOCALIDADES DE PIVIL Y SAHUINTO DEL DISTRITO DE LIMATAMBO – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2522776.

5. ANTECEDENTES.

Con INFORME TÉCNICO N°3116-004-2021-UF-COPESCO/GRC, se declara la viabilidad del proyecto de inversión pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR, CARRETERA VECINAL, ENTRE LOCALIDADES DE PIVIL Y SAHUINTO DEL DISTRITO DE LIMATAMBO – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO", buscando las adecuadas condiciones de acceso para el traslado de pasajeros y carga en la ruta Pivil - Sahuinto del distrito de Limatambo; así mismo poder incentivar la promoción del turismo en la zona.

Mediante el INFORME N°27-2023-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DSLTI/MPA, realizado por la Evaluadora Proyectista II, se da la aprobación del trazo final del proyecto, contemplando una longitud total de 20.625 km, con el cual se inicio el trámite administrativo para la obtención correspondiente de los CIRAS ante la Dirección Desconcentrada del Cusco, obteniendo lo siguiente:

- Con el Oficio N°002283-2023-AFACGD/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cusco, expide el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA N°188-2023-DDC-CUS/MC) para las Áreas Auxiliares, y con el Oficio N°005537-2023-AFACGD/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cusco, expide el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA N°779-2023-DDC-CUS/MC) para la APERTURA DE CARRETERA (5.125 KM); indicando que en concordancia al Art. 27 del D.S N°011-2022-MC, se debe de presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico; para la revisión y aprobación por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco.
- Así mismo, mediante el Oficio N°001576-2023-SDDPCDPC/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cusco, remite a Plan COPESCO, el tipo de instrumento arqueológico en el cual indica: "...En tal sentido le comunico que para las áreas donde no se evidencia presencia de infraestructura preexistente gestione la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y para las áreas con preexistencia de infraestructura implemente la modalidad de intervención arqueológica correspondiente a un PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (CARRETERA DE 15.50 KM)"

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Las bases enunciadas tienen como objetivos principales (no limitativos), contratar los Servicios Especializados de una persona Natural o Jurídica, para que se realice el SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN, TRÁMITE Y APROBACION DE LA RESOLUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR, CARRETERA VECINAL, ENTRE LOCALIDADES DE PIVIL Y SAHUINTO DEL DISTRITO DE



LIMATAMBO – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2522776, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado con el Decreto Supremo N°011-2022-MC; Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura. Contemplando el contenido mínimo de su informe a la Ley N° 28296 (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación).

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. ALCANCES.

7.1.1. ACTIVIDADES GENERALES

- Elaborar el SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN, TRÁMITE Y APROBACION DE LA RESOLUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR, CARRETERA VECINAL, ENTRE LOCALIDADES DE PIVIL Y SAHUINTO DEL DISTRITO DE LIMATAMBO – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO", y obtener el pronunciamiento del Ministerio de Cultura, absolver las observaciones que formule dicha entidad y atención de consultas dentro de los plazos establecidos.
- Subsanan toda observación que el Ministerio de Cultura pueda formular sobre el servicio adjudicado.
- Gestionar y obtener el pronunciamiento del Ministerio de Cultura o de ser el caso la autorización para la futura implementación.
- Estos términos de referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el Consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría; si fuera el caso.
- Durante el desarrollo del servicio para la CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN, TRÁMITE Y APROBACION DE LA RESOLUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR, CARRETERA VECINAL, ENTRE LOCALIDADES DE PIVIL Y SAHUINTO DEL DISTRITO DE LIMATAMBO – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO", deberá informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances. *La omisión de dicha comunicación, constituye falta del Consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.*
- El Consultor deberá participar de las reuniones de trabajo que el Titular del Proyecto convoque, debiendo participar necesariamente del jefe de Proyecto y/o Evaluador designado por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones.

7.1.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- Elaborar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), que deberá cumplir con lo indicado en el Artículo 27 en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. N° 011-2022 – MC).
- Presentar, sustentar y levantar las observaciones del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), ante el Ministerio de Cultura.
- Realizar y gestionar la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) en el Ministerio de Cultura hasta la obtención de la Resolución que apruebe el indicado plan.

8. MARCO NORMATIVO

La documentación técnica que elaborará y presentará el consultor, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial del Consultor.

- a) Constitución Política del Perú - 1993
- b) Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- c) Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC.
- d) Decreto Legislativo N° 635. "Código penal del Perú", título VIII, art. 22-231, determina las sanciones y penas, que pueden llegar hasta 8 años para quienes resulten responsables de delitos contra el patrimonio cultural de la Nación.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La oficina de Sub dirección de estudios y proyectos como área usuaria brindara al consultor los siguientes estudios:

- ESTUDIO DE TRAZO Y DISEÑO VIAL, COORDENADAS UTM DEL EJE DE LA VÍA DEL PROYECTO Y DE LAS ÁREAS AUXILIARES.

NOTA: además el consultor podrá indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes y puedan ser aplicables al expediente técnico para garantizar el correcto cumplimiento del servicio.



- **OTROS DOCUMENTOS** (Expedientes CIRA, obtenidos anteriormente), memoria descriptiva y/o resumen ejecutivo del proyecto y otros documentos que se encuentren en el acervo documentario físico y/o digital de la entidad.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP – Servicios.
- Contar con RUC Activo y Habido.
- Inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos. (RNA)
- Declaración Jurada de no estar impedido, ni inhabilitado para contratar con el estado.

NOTA: La documentación antes mencionada deberá ser acreditada al momento de la presentación de la postulación.

PERFIL DEL CONSULTOR

EL POSTOR DEBERÁ CONTAR MÍNIMO, CON EL PERFIL DEL SIGUIENTE PERSONAL:

REQUISITOS	DETALLE
FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIO	Título profesional de Arqueólogo, <u>Colegiado y Habilitado.</u>
EXPERIENCIA GENERAL ACREDITACION	Con experiencia mínima de 05 años, en el ejercicio de la profesión contada a partir de la colegiatura, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos, constancias, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITACION	Con experiencia mínima en elaboración y/o ejecución de al menos cuatro (04) Planes de Monitoreo Arqueológico - PMA, aprobados por el Ministerio de Cultura y de haber participado como director de PMA en al menos un (01) proyecto de infraestructura vial. Contar con Capacitación en Gestión Pública, Diplomado y/o Especialización en Gestión y Conservación del Patrimonio Cultural, Seminario y/o Curso de Capacitación en Planes de Monitoreo Arqueológico y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos. Se acreditará con copia de certificados y/o constancias y/o contratos y/o órdenes de servicio y/o resoluciones de aprobación emitidas por el Ministerio de Cultura, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos, constancias, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

NOTA: La documentación antes mencionada deberá ser acreditada al momento de la presentación de la postulación.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar:

Localidades : C.C. Pivil – Sahuinto
Distrito : Limatambo
Provincia : Anta
Departamento : Cusco
Coordenadas UTM :
 Inicio (Km 0+000) : 780731.10 E, 8500389.91 N.
 Fin (20+622) : 778883.61 E, 8494430.95 N.
Altitud : 3420 m.s.n.m.

Plazo: Sera realizada en un plazo máximo de (40) cuarenta días calendarios. Contabilizados a partir del día siguiente de la Notificación de la Orden de Servicio.

Subdirección de Estudios y Proyectos
Ing. Katherine Lilliana Hidalgo Echevarría
TECNICO I
CUI: 2322776
COPESCO

PLAN COPESCO
Econ. Jorge W. Casoria Vargas
SUB DIRECTOR (E)
SUB DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PLAN COPESCO
Arq. Luis Serrano Quispe
DIRECTOR (E)
SUB DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

12. ENTREGABLE

El consultor presentará un **ÚNICO ENTREGABLE**, el cual será presentado por mesa de partes de PLAN COPESCO.

ITEM	ENTREGABLE
UNICO ENTREGABLE	<p>El entregable único, deberá comprender:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Expediente elaborado y presentado a la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cusco. (con cargo de entrega en mesa de partes de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco). El Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) contendrá lo establecido en el Título V, Capítulo I del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC del 23.11. 2022. En la información digital se deberá organizar adecuadamente toda la información, incluyendo los archivos, campos, capas, rótulos, grafos, entre otros; debiendo ser de fácil apertura en sus respectivos programas. En los planos y mapas, en formatos establecidos por el Ministerio de Cultura.• Resolución de Aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA). Corresponde a la presentación en original, de la Resolución de Aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco – Ministerio de Cultura, adjuntando en físico dicho documento.

- *El expediente debe presentarse en físico – impreso, 03 ejemplares (02 originales y 01 copia); además debe contener el CD, y/o DVD y/o USB, con la información en formatos editables.*
- *Presentar los dos (02) ejemplares originales debidamente suscritos y sellados por el profesional responsable.*
- *Además, se alcanzará un (01) copia simple (Fotocopia) completas del volumen original, Identificado como “COPIA”. Deben constar las firmas correspondientes.*
- *Los tres (03) discos compactos (CD), y/o DVD y/o USB; con los archivos digitalizados de la información correspondientes a dicho servicio con los formatos requeridos y se utilizará software más adecuado (dicha información deberá ser editable).*

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio se dará posterior a la emisión de la Resolución de Aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura, y con el visto bueno del servicio dado por el jefe del Proyecto de la oficina de Sub Dirección de Estudios de Proyectos y aprobación del evaluador asignado al proyecto por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos, emitiendo la conformidad de la prestación efectiva.
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancario – CCI.
- Vigencia de poder, de ser persona jurídica.

16. PENALIDAD POR MORA

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la entidad aplicara una penalidad por mora de acuerdo a la Directiva N°002-2022. PLAN COPESCO.



17. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 03 años contados a partir de la conformidad otorgada según Directiva N°002-2022. PLAN COPESCO.

Cusco, 03 Abril del 2024.